H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE.

Quien motiva y suscribe C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ en mi carácter de Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5,10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción I, 47, 48 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 fracción I, 91, 92, 96, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, la siguiente ***“Iniciativa con carácter de dictamen que declara la constitucion formal del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcoholicas”*** , bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 determina que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, tendrán las facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- El artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su fracción XVI señala que es obligación de los Ayuntamientos observar y hacer cumplir las disposiciones que establecen la Constitución Federal, la Estatal y demás Leyes tanto federales como locales, así como los reglamentos municipales. De conformidad con lo que establece la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad del Ayuntamiento instrumentar, políticas públicas, en los términos de las disposiciones legales de la materia respectiva.

III.- Por otra parte, el artículo tercero del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restingidos sobre venta y consumo de bebidas alcoholicas de Zapotlán el Grande, Jalisco, señala que el Ayuntamiento procederá en Sesión de Ayuntamiento a declarar la constitución formal del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcoholicas, que su vigencia será por el periodo constitucional para el cual hubiere sido electo, que su sede será en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y que estará integrado con representantes de las cámaras, asociaciones u organizaciones que agrupen a las personas físicas o personas morales con fines sociales o comerciales, así como organizaciones de árticipación ciudadana y vecinal, por lo tanto, éste Consejo tendrá representantes públicos y privados en los términos referidos.

IV.- Con fecha 02 de Agosto de 2022, se recibió en la Unidad Juridica Municipal de Zapotlán el Grande, oficio número 214/OIE/2022 signado por el Oficial de Padrón y Licencias de éste Municipio, mediante el cual manifiesta que ya se realizó la correspondiente convocatoria a las personas físicas, jurídicas, tanto públicas como privadas que contemplan los artículos 5, 6, 6 bis y demás propios del Reglamento del Consejo Muinicipal de Giros Restringidos sobre Venta y Conumo de Bebidas Alcoholicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; las cuales habrán de formar parte del referido Consejo.

Ante lo cual, hace del conocimiento y pone a diposición los nombres y demás datos de las personas que fueron designadas como vocales, así como suplentes, por las instituciones y demás personas convocadas.

Del mismo modo, exhibió copia de los oficios que se enviaron a las instancias y personas físicas a las que se les envió con el objeto de convocarlas y a la vez realizarles la invitación a designar y nombrar un vocal y suplente para que los representara en el Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre venta y Consumo de bebidas Alcoholicas, así como de las correspondientes respuestas de dichas personas.

Asi mismo, hizo llegar la lista que contiene de forma sintetizada y concreta el nombre de la persona física o jurídica convocada; el nombre de la persona que se designa como vocal y de ser el caso, el nombre de la persona que se designa como suplente. Misma que a continuación presento para su conocimiento y aprobación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GIROS RESTRINGIDOS SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** | | |
| **COMISION** | **PROPIETARIO** | **SUPLENTE** |
| PRESIDENTE MUNICIPAL | C. ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ | C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ |
| OFICIAL DE PADRON Y LICENCIAS, Y SECRETARIO TECNICO | LIC. SAMUEL GRIMALDO REYES | SOLO PARTICIPA CON VOZ, NO REQUIERE SUPLENTE |
| SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, Y SECRETARIO EJECUTIVO | MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ | SOLO PARTICIPA CON VOZ, NO REQUIERE SUPLENTE |
| DIRECTOR JURIDICO DEL AYUNTAMIENTO | MTRA. KARLA CISNEROS TORRES | SOLO PARTICIPA CON VOZ, NO REQUIERE SUPLENTE |
| REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACION | LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS | LIC. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA |
| REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE ESPECTACULOS PUBLICOS E INSPECCION Y VIGILANCIA | LIC. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA | LIC. FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GOMEZ |
| REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE TRANSITO Y PROTECCION CIVIL | C. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA | LIC. FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GOMEZ |
| REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PREVENCION SOCIAL | C. SARA MORENO RAMIREZ | C JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA |
| REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PUBLICA Y COMBATE A LAS ADICCIONES | C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX | LIC. EVA MARIA DE JESUS BARRETO |
| VOCAL REPRESENTANTE DE UNA CAMARA DE COMERCIO | ING. CESAR HORACIO MURGUIA CHAVEZ | C. MARCIAL SERRATOS VENEGAS |
| VOCAL REPRESENTANTE DE COMERCIANTES DE LA TRANSFORMACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO | LIC. TANIA IRIS URREA MUNGUIA | LIC. JOSE RODOLFO ALTAMIRANO GODINEZ |
| VOCAL DE DOS GRUPOS DE ASOCIACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA LA REHABILITACION EN ADICCIONES DENTRO DEL MUNICIPIO | C. JAIME HINOJOSA ALVAREZ.- CENTRO ESPECIALIZADO EN ATENCION DE ADICCIONES MIDRASH) | C. VICTOR MORALES CARDENAS |
| VOCAL DE DOS GRUPOS DE ASOCIACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA LA REHABILITACION EN ADICCIONES DENTRO DEL MUNICIPIO | C. OSCAR SILVA ABRICA ( | GUILLERMO MONTES |
| VOCAL REPRESENTANTE DE EMPRESAS PRODUCTOAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS | Se notificó el 16/jun/2022 a cerveceria modelo y no se dio contestación, Por lo quedó desierto. |  |
| REPRESENTANTE DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS | C. MARCIAL SERRATOS VENEGAS | JOSE RAFAEL ALTAMIRANO MORETT |
| PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA | MTRA. IRIS EVELYN SANTANA SANCHEZ |  |
| VOCAL REPRESENTANTE DE UNA ASOCIACION VECINAL CON FUNCIONES DE REPRESENTACION CIUDADANA Y VECINAL DEL MUNICIPIO | C. MARIO ESTRADA.- PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COLONIA EL NOGAL |  |
| VOCAL REPRESENTANTE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR | MTRO. VICTOR GENARO RIOS RODRIGUEZ |  |
| VOCAL REPRESENTANTE DEL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION NORMAL | C. ROLANDO OROZCO SANCHEZ | C. YURIAN ISAIAS RAMOS ENRIQUEZ |
| VOCAL REPRESENTANTE DEL TECNOLOGICO NACIONAL DE MEXICO CAMPUS CIUDAD GUZMAN | M.A. MARIA ISABEL ALVAREZ HERNANDEZ | C. MARCO ANTONIO SOSA LOPEZ |

CONSIDERANDO

I.- Ante tal escenario, y por resultar del todo procedente, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3 y 8 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcoholicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; se eleva el presente punto a Sesión de Ayuntamiento con la finalidad de que se declare el nombramiento de Vocales y Suplentes según resulte procedente; asi como realizar la declaración de la constitución formal del Consejo, y se ordene hacer del conocimiento a los propios designados, así como de la Oficilia de Padrón y Licencias de conformidad con el artículo 8 del Rglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcoholicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Por lo antes fundado, expuesto, considerado y deliberado, es procedente declarar y aprobar la fornal constitución del Consejo Municipal de Giros Restringidos, sobre venta y consumo de bebidas alcoholicas, por lo que elevo para su aprobación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

UNICO. Se autoriza la integración y se declara formalmente constituido el Consejo Municipal de Giros Restringidos, sobre venta y consumo de bebidas alcoholicas de Zapotlán el Grande, Jalisco en los términos planteados en la presente iniciativa.

ATENTAMENTE

*“Año de la atención integral a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco”*

*“Año del cincuenta aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán, Jalisco”*

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 02 de Agosto de 2022.

C. ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ

Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ABS/rrh